

Diputación provincial de Madrid.

Habiéndose publicado en la GACETA de ayer, núm. 240, el anuncio para la subasta del suministro de pan con destino á los establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, se pone en conocimiento del público que el remate tendrá lugar el sábado 27 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones de esta corporación, calle del Sacramento, núm. 1.

Madrid 30 de Julio de 1870.—El Secretario accidental, Joaquín de Palacios y Arabet.

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en orden de 23 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 2 de Agosto próximo, á las doce de la mañana del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de la carretera de segundo orden de la Coruña á Pontevedra durante el año económico de 1870 á 1871.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y los presupuestos de los acopios para el mismo son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Pontevedra 8 de Julio de 1870.—El Gobernador, Fausto Garagarza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 8 de Julio de 1870, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de la Coruña á Pontevedra, comprendida entre Cesures y Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para dicho trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á tomar á su cargo dichos acopios.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de la Coruña á Pontevedra.—Trozo único.—Desde Cesures á Pontevedra, cuya longitud es de 36 kilómetros.—Presupuesto de acopios, 15.534 pesetas 30 céntimos. P—433

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

Sección de Fomento.—Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en orden comunicado por la Dirección general de 15 del actual, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, durante el corriente año económico y bajo el tipo de 5.937 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia y en su sala-despacho; hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al modelo que se pone á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito se hará en metálico en la Depositaria de fondos provinciales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 28 de Julio de 1870.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de con fecha de de 18, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, durante el corriente año económico, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á tomar á su cargo dichos acopios.)

Nota del trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Acopios, 890 metros cúbicos; cuyo importe asciende á 5.937 pesetas 73 céntimos. C—304

Administración de todas Rentas de Vizcaya.

D. Pedro Alcántara de Ezeiza, Jefe honorario de Administración y Administrador de Aduanas de la provincia de Vizcaya. Hago saber que habiéndose ausentado de esta capital D. Federi-

co G. Galan, Oficial noveno de la Administración de mi cargo, á quien estoy instruyendo expediente gubernativo á causa del alcance que contra el mismo resulta por productos de guías, precinto y sellos, cuya recaudación estaba á su cargo, le cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Administración á exponer los descargos que tenga á bien alegar; en la inteligencia que de no verificarlo así fallaré en el expresado expediente como si fuera oído.

Dado en Bilbao á 21 de Junio de 1870.—Pedro Alcántara de Ezeiza. B—435—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. José de Lorenzo y Aragonés, Presbítero, Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita á D. Bernardo Gamundi, natural de Palma de Mallorca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, comparezca en este Tribunal y oficio del infrascripto Notario, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto principal, con objeto de prestar favorable ó adverso el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija Doña María Catalina Gamundi para contraer matrimonio con D. Lorenzo García; previniendo que de no comparecer se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1870.—Nicolás Bachiller. M—4045

En virtud de providencia del Sr. D. José Bermudez Cedron, Juez togado de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, referendada del Notario y actuario de la misma D. Francisco Muñoz, se sacan á pública subasta la posesión denominada *Cerro y Monte de Guisando*, en el pueblo de Tiemblo, partido judicial de Cebreros, provincia de Avila, de extensión de 1.328 fanegas y 53 céntimos del marco real, en la que se encuentran varios edificios y de-linada á labores, pastos y leñas; tasada por el Arquitecto D. Carlos Velasco en 238.500 pesetas; y 10 tierras sitas en el pueblo de Navahondilla, en el mismo partido judicial, cuya cabida es de 405 fanegas y 18 céntimos, tasadas por el mismo Arquitecto en 9.066 pesetas 75 céntimos, dando un total de 247.566 pesetas 75 céntimos; para cuya subasta se ha señalado el 26 de Agosto próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de S. S., sita en la plazuela de la Leña, edificio de la Bolsa, y en la del Sr. Juez de primera instancia de Cebreros; advirtiendo que no se admitirá postura menor de la tasación, y á rebajar cargas. Los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de San Felipe Neri, núm. 4, cuarto tercero de la derecha, todos los días de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde, para las personas que quieran entrar en ella más por menor.

Madrid 29 de Julio de 1870.—El Escribano actuario, Francisco Muñoz. X—1629

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, referendada del Escribano de actuaciones D. Tomás Bande, se cita, llama y emplaza á todas las personas en cuyo poder existan ó que tengan noticia del paradero de las carpetas números 2.251 al 2.257 inclusive, fecha 4 de Junio de 1836, con las cuales D. José Anduaga Martínez, administrador de las memorias de D. Rafael Cornejo de Rivadeneira, presentó á la liquidación en la Caja de Amortización varios privilegios de juros correspondientes á dichas memorias, á saber:

Una carpeta, núm. 2.251, presentando un juro núm. 49 sobre millones de León.

Otra, núm. 2.252, presentando los juros números 152, sobre millones de Madrid; 130 sobre alcabalas de id.; 503 sobre las mismas; 418 dos sobre dichas alcabalas, y 149 dos sobre las mismas.

Otra carpeta, núm. 2.253, solicitando la liquidación del juro núm. 462 sobre puerto seco de Casilla.

Otra carpeta, núm. 2.254, presentando el juro núm. 49 sobre millones de León.

Otra carpeta, núm. 2.255, presentando el juro núm. 4 sobre el Alfofarizajo de la isla de Tenerife, y el 64 sobre millones de Segovia.

Otra carpeta, núm. 2.256, presentando el juro núm. 7 sobre el servicio ordinario y extraordinario del partido de Ocaña; 46 sobre el de Toledo y su provincia; 267 sobre millones de dicha ciudad, y 445 sobre la renta del tabaco.

Y otra carpeta, núm. 2.257, presentando el juro núm. 444 sobre salinas de Atienza, y el 40 sobre las mismas, prendario del mayorazgo de D. Antonio Fernandez de Victoria, para que dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, las presenten en dicho Juzgado, sit. en el piso bajo de la Excelentísima Audiencia territorial, ó acudan á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar y declarar su extravío; bajo apercibimiento que se instruye para justificar y declarar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 28 de Julio de 1870.—Tomás Bande. X—1625

D. Antonio Onofre de Alcocer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Don Joaquín María Capdevila, Administrador de Correos que fué de esta ciudad, cuyo segundo apellido, provincia, partido judicial y pueblo de su naturaleza, señas personales y actual residencia y vecindad se ignora, para que dentro de nueve días se presente en la audiencia de este Juzgado ó en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy suscitando sobre malversación y defraudación de caudales procedentes de suscripciones á la GACETA DE MADRID; pues de no verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellón á 10 de Julio de 1870.—Antonio Onofre y Alcocer.—Por su mandado, Ramon Moros. C—340

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, se convoca á junta general para el exámen de créditos á todos los acreedores del concurso de la testamentaria de Don Cayetano Baruto. El acto tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, sita en la calle de la Verónica, núm. 12, á las doce del día 5 de Setiembre próximo; bajo apercibimiento de que estarán y pasarán los que no asistan por lo que acuerde la mayoría, computada con arreglo á lo prescrito en el art. 514 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cádiz 23 de Julio de 1870.—José María Clavero. X—1630

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

CONGRESO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA PREHISTÓRICA.

(REUNION DE COPENHAGUE.)

I.

Museos antehistóricos de Copenhague (1).

El patriotismo de los daneses, secundado por una actividad enérgica y sufrida á la vez, se encuentra por doquier. Ha tenido gran parte en la formación de los más bellos Museos, y promete el desarrollo futuro de aquellos que todavía dejan algo que desear. En tiempo de prosperidad una suscripción pública, á la cual concurrieron todas las clases de la población, permitió á la ciudad de Copenhague levantar al gran escultor, de que está tan justamente orgullosa, ese monumento único en el mundo, en donde Thorwaldsen reposa rodeado de un Museo casi totalmente compuesto de sus propias obras. Al día siguiente de las desgracias, la Universidad, el Municipio, el Estado, el Rey, reconstruían los edificios universitarios, daban á las colecciones zoológicas formadas por los Eschricht y los Steenstrup las galerías que les faltaban, consagraban una casa entera á los laboratorios de Fisiología, recomponían los Museos de Etnología y de Arqueología prehistórica, y reorganizaban los Mu-

(1) Véanse las GACETAS de anteayer y ayer.

seos de los Soberanos, como si las desgracias políticas hubiesen redoblado en la población la ambición por las cosas de la ciencia y del arte.

De todas estas colecciones, las más notables sin duda son las que se refieren á la historia del país. No son más que el desarrollo de una institución fundada en Copenhague hacia mediados del siglo XVII por el Rey Federico III. Bajo el nombre de Gabinete del Arte, este Soberano empezó á formar una colección de objetos raros y curiosos, que aumentó por los cuidados de sus sucesores, y está dividida en Museos distintos, pero relacionados por muchos conceptos. En primer lugar naturalmente se halla el Museo de Antigüedades del Norte, empezado en 1807 por Nyerup, pero cuyo verdadero fundador es C. J. Thomsen. Durante medio siglo este scáio, cuyo nombre es popular en Dinamarca, le consagró toda su energía y su actividad; admirablemente secundado por eminentes colaboradores, por la emulación que él había despertado en todas las clases de la sociedad, pudo dejar al morir una obra sin rival hasta el día.

Thomsen no se contentó con recoger, clasificar y describir los objetos de todas clases mencionados en la historia de su patria, hubiese querido que todo danés supiera tanto como él. Ante esta idea, cada vez que se abría el Museo estaba allí delante de los armarios, dispuesto á explicar á todo el que llegaba la significación de lo que allí dentro había. Las mujeres, los soldados, los niños, los campesinos, todos eran para él oyentes igualmente dignos de atención que un gran personaje ó un erudito. En un país en que la instrucción es general, esta enseñanza popular debía dar sus frutos. Thomsen obtuvo así más de un objeto precioso llevado por sus casuales discípulos. Al lado de sus amonestaciones fácilmente escuchadas, vino la ley en su ayuda. En Dinamarca cualquiera que descubre un objeto antiguo debe entregarlo á la Autoridad local. En cambio recibe el precio del objeto, además de una prima según la importancia del hallazgo. Este contrato, fielmente cumplido por una y otra parte, ha valido al Museo de Antigüedades muchas de sus más notables piezas.

Así aumentada por el concurso de todos, la colección creció tan rápidamente, que á la muerte de Thomsen se reconoció la necesidad de arreglarla de nuevo. Gracias al saber y á la actividad del Director M. Worsaae y de los Inspectores MM. Engelhardt, Herbst y Strunk, secundados por aficionados, entre los cuales M. Valdemar Schmidt merece ser citado en primera línea, este trabajo estuvo terminado en tres años. Puede decirse que se terminó cuando nosotros llegamos á Copenhague, y pudimos ver todas las riquezas acumuladas desde el principio del siglo admirablemente dispuestas y clasificadas en más de 35.000 números. Esta cifra esta muy lejos de representar la de los mismos objetos. No se han separado aquellos que se han encontrado en la misma piedra ó en la misma incrustación; se les ha dejado bajo la misma etiqueta, que de este modo muchas veces encierra objetos muy distintos. Por ejemplo, sólo en uno de cuatro sepulcros que encerraba el túmulo Treemøi, en Jutlandia, se ha encontrado todo un guarda-ropa de aquel tiempo, gorras, manto, una especie de falda, un largo cinturón, dos chaques con grandes franjas, todo de tisú de lana perfectamente conservado, y acompañado de un cajoncito de corteza de árbol una cajita, un peine de cuerno, un cuchillo y una espada de bronce en su vaina de madera esculpida. Al contemplar aquellos objetos reunidos, el viajero se forma una idea de la civilización de aquella época. En cuanto á los objetos encontrados aislados, forman numerosas series, en las cuales se puede seguir paso á paso el progreso de la industria danesa, desde el pedernal más toscamente trabajado hasta esas maravillas que han sabido realizar la edad media y el renacimiento.

Una sola censura quizá puede dirigirse á Thomsen y sus dignos discípulos. Han sabido reunir maravillosamente é interpretar las obras del hombre, pero han despreciado y aun han destruido al hombre mismo. Aquellos túmulos y aquellas habitaciones tan hábilmente exploradas por ellos no encerraban tan sólo herramientas, armas, adornos, vestidos; también había esqueletos; 15 en *Tielm*, 80 en el túmulo de *Borebya*, cerca de 400 en el de *Skovsgaard*. ¿Cómo no se han conservado aquellas osamentas, ó al menos las cabezas, con el cuidado que hacían recoger hasta el menor fragmento de piedra ó de metal? ¡Qué magnífica reunion en un Museo de las antigüedades del Norte, si juntos estuviesen guardados los restos de los hombres que tallaron la piedra, derritieron el bronce y fundieron el hierro en aquellas lejanas edades. Desgraciadamente pocos anticuarios comprenden aun el inmenso interés que tienen las colecciones de este género. Las dudas, las vacilaciones inseparables de toda ciencia naciente les inspiran una gran desconfianza hácia los estudios antropológicos por los resultados que dan. Olvidan que la Arqueología ha tenido igualmente su comienzo, y alguna vez se equivoca. Yo no he encontrado en Copenhague más que unas 70 cabezas humanas sacadas de aquellas viejas tumbas. Además, en lugar de estar reunidas, están divididas en cuatro grupos colocados en las colecciones de Fisiología y de Anatomía, en los archivos del Museo y en la Universidad. Esperamos que en el porvenir no sea así; que los sabios daneses recogerán los huesos de sus padres con tanto interés como los productos de la industria, y que los Museos de Antropología escandinava rivalizarán en pocos años con sus hermanos primogénitos.

(Se continuará.)

ÍNDICE

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN ESTE MES.

En 1.º—Decreto modificando los artículos 34, 37 y 38 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, aprobado por decreto de 20 de Marzo último, con una relación de las modificaciones que se hacen en las tarifas.—Número 182.

Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Oviedo y el Juez de primera instancia de Avilés.—Idem.

En 2.º—Declaración entre España y Suiza para asegurar á ambos países los beneficios concedidos á las naciones más favorecidas en materia de Aduanas y de comercio.—Número 183.

Ley transfiriendo al Ministerio de Fomento un crédito consignado en el presupuesto del Patrimonio que fué de la Corona, y concediendo además un crédito para gastos del personal del Museo de Pintura y Escultura.—Idem.

Otra disponiendo la transferencia de un crédito en el Ministerio de Fomento con destino á las obras de reparación del Alcázar de la Alhambra.—Idem.

Otra declarando la permanencia de otro crédito para gastos del censo de población de 1870.—Idem.

Otra confirmando una concesión para construir el canal de riego de Cinco Villas.—Idem.

Otra concediendo á D. José Ducros la construcción de un ferrocarril de Medellín á la cuenca de Miajadas.—Idem.

Decreto declarando disuelta la comisión encargada de la publicación de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, y creando otra comisión para este objeto.—Idem.

Otros relevando de sus cargos á los señores que componen la comisión citada en el decreto anterior, y nombrando los que nuevamente la han formado.—Idem.

Orden nombrando Registrador de la propiedad de Lucena.—Idem.

Otra designando los individuos que compongan la comisión que ha de entender en la venta de las minas de Riotinto.—Idem.

- Otra dictando varias disposiciones acerca de la forma en que las empresas periodísticas remitirán sus paquetes á los comisionados de las provincias.—*Idem*.
- Circular de la Direccion general de Contribuciones decidiendo sean incluidos en la matricula del próximo ejercicio los industriales incluidos en las actuales tarifas.—*Idem*.
- Otra id. determinando la cuota que han de satisfacer los consignatarios, y los almacenistas y vendedores.—*Idem*.
- Otra id. excitando á los Administradores de las provincias para que se ejecuten las operaciones que el reglamento ordena hasta verificar el repartimiento general.—*Idem*.
- En 3.—Decreto (reproducido) declarando la comision encargada de la publicacion de la obra *Monumentos arquitectónicos*, y creando otra comision para este objeto.—Número 184.
- Otros (reproducidos) relevando de sus cargos á los señores que componen la comision citada en el decreto anterior, y nombrando los que nuevamente la han de formar.—*Idem*.
- Orden mandando publicar en la GACETA una Memoria sobre Bibliotecas populares, escrita por D. Felipe Picatoste, y el adjunto informe sobre la misma de la Direccion de Instruccion pública.—*Idem*.
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Madrid.—*Idem*.
- Otra disponiendo, con ocasion de una protesta de D. A. Canet, que en los adeudos de picadura de tabaco envasado en paquetes no procede hacer deduccion por las cubiertas de papel y papel de estaño ó plomo.—*Idem*.
- Otra disponiendo se permita por el puerto de Guardamar el embarque de frutos del país con documentación de la Administracion de Aduanas de Torreveja.—*Idem*.
- En 4.—Otra accediendo á una permuta solicitada entre el Registrador de la propiedad de Vich y el Juez electo de Cuellar.—Número 185.
- Otra jubilando al Registrador de la propiedad de Garroviillas.—*Idem*.
- Decreto admitiendo la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Doña Luisa Gaviria contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la orden de 4 de Marzo del año último, referente á una imposicion de servidumbre de acueducto.—*Idem*.
- En 5.—Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. Eugenio de Gaminde.—Número 186.
- Otro nombrando dos Inspectores generales de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes.—*Idem*.
- Orden mandando proveer por oposicion la cátedra de Anatomía general y descriptiva (segundo curso), vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.—*Idem*.
- Otra dando gracias en nombre de la Nacion á la *Revista general de Legislacion y Jurisprudencia* por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Montefrio.—*Idem*.
- Otra determinando los premios que se darán á los aprehensores de tabaco.—*Idem*.
- En 6.—Ley sobre los extranjeros, determinando su condicion política y civil.—Número 187.
- Otra concediendo la libertad á los esclavos.—*Idem*.
- Decreto haciendo extensiva á Cuba y Puerto-Rico la ley sobre inquilinatos de 9 de Abril de 1842.—*Idem*.
- Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Sevilla y el Gobernador de Cádiz.—*Idem*.
- En 7.—Ley autorizando al Gobierno para otorgar en pública subasta varias líneas férreas expresadas en la misma.—Número 188.
- Decreto dictando disposiciones referentes á la provision de cátedras vacantes en Institutos.—*Idem*.
- Otra disponiendo se proceda al arrendamiento en pública subasta de la cosecha que en el año actual produzcan las Fábricas de sal.—*Idem*.
- Otra determinando el personal de que se ha de componer el cuerpo de Orden público.—*Idem*.
- En 8.—Otra determinando el plazo y forma en que han de acudir á la Direccion de la Deuda ó á las Administraciones económicas los que crean tener derecho á indemnizacion por haber adquirido de la Corona á título oneroso alguno de los oficios á que se refiere el art. 4.º del decreto de 30 de Noviembre de 1868.—Número 189.
- Otra disponiendo pasen á depender del Ministerio de Fomento los Bancos y Sociedades de crédito.—*Idem*.
- Otra mandando sea aplicable la ley de 18 de Junio de 1870 á las peticiones de indulto por contrabando y defraudacion.—*Idem*.
- Otros concediendo á cuatro extranjeros nacionalidad española de cuarta clase.—*Idem*.
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Zóilo Espejo y D. Juan Alonso por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Resumen de resoluciones referentes al personal, adoptadas por el Almirantazgo durante el mes de Junio último.—*Idem*.
- En 9.—Orden desestimando la reclamacion de varios Agentes de negocios de esta capital sobre que los plazos que determina la ley de 19 de Julio de 1869 para reclamar créditos contra el Estado se empiecen á contar desde la fecha en que se publicó el reglamento de 8 de Diciembre del mismo año.—Número 190.
- Otra declarando subsistente una carga de justicia de 244 escudos 950 milésimas á favor del Ayuntamiento de Alencaco.—*Idem*.
- Otra reconociendo como carga de justicia á favor del Ayuntamiento de Castronuevo la renta anual de 97 escudos 772 milésimas.—*Idem*.
- Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Marcelo Martinez Aleubilla por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Otra concediendo, con las condiciones que se expresan, á Don José y D. Antonio Serrano y Leon autorizacion para construir un embarcadero en el muelle viejo de Málaga.—*Idem*.
- En 10.—Decreto autorizando á la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas para que siga desempeñando sus funciones hasta que las Cortes elijan la comision que ha de hacer los nuevos nombramientos con arreglo á la ley de 23 de Junio último.—Número 191.
- Otra nombrando varios Inspectores generales de segunda clase del cuerpo de Ingenieros de Montes.—*Idem*.
- Orden concediendo á la Diputacion provincial de Huesca la conservacion de la parte de carretera de Zaragoza á Canfranc.—*Idem*.
- En 11.—Decreto disponiendo que el exámen y fallo de las cuentas de Ultramar continúe verificándose por la Sala de Indias.—Número 192.
- Otra decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador y el Juez de primera instancia de Oviedo.—*Idem*.
- Orden declarando suprimidos varios títulos.—*Idem*.
- En 12.—Circular á los Ministros de España en el extranjero exponiendo la conducta del Gobierno acerca de la eleccion de Monarca.—Número 193.
- Decreto declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Albacete y el Juez de primera instancia de Alcaraz.—*Idem*.
- Orden reconociendo como único concesionario del tram-via de Atarazanas á Gracia á D. Alejo Saujol.—*Idem*.
- Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—*Idem*.
- Decreto absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida por D. Jacinto Mombrú, y declarando subsistente la real orden de 4 de Octubre de 1866, referente á la construccion de la carretera del puente de Laurin al arroyo de Torresquebrada.—*Idem*.
- En 13.—Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Sala segunda de la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—Número 194.
- Orden concediendo á la Diputacion provincial de Búrgos la conservacion de las secciones de las carreteras de Madrid á Irún y de San Isidro de Dueñas á Búrgos, comprendidas en la provincia.—*Idem*.
- Otra concediendo á la Diputacion provincial de Castellon la conservacion de las secciones de las carreteras de Madrid á Castellon y de este á Tarragona, comprendidas en la provincia.—*Idem*.
- Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Mariano Calavia y D. José Calderon por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Otra resolviendo que se reintegre á las clases pasivas civiles de Ultramar lo que por el decreto de 9 de Diciembre de 1869 hayan dejado de percibir.—*Idem*.
- En 14.—Decreto reorganizando el departamento ministerial de Ultramar, y determinando la plantilla del mismo.—Número 195.
- Otros admitiendo la dimision del Gobernador de la provincia de Madrid, y nombrando á D. Servando Ruiz Gomez.—*Idem*.
- Otro declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de aquella capital.—*Idem*.
- Orden aprobando el adjunto pliego de condiciones para la subasta de los cables telegráficos á Ibiza, Mallorca y Menorca.—*Idem*.
- Otra disponiendo se adquieran 28.000 aisladores por subasta segun el adjunto pliego de condiciones.—*Idem*.
- Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Timoteo Alfaro y D. Tomás Pinilla por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Patología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—*Idem*.
- Otra jubilando á un Catedrático del Notariado de la Universidad Central.—*Idem*.
- Otra concediendo á la Diputacion de Alicante la conservacion de la seccion de la carretera de Ocaña á dicha capital, comprendida en la provincia.—*Idem*.
- En 15.—Decreto concediendo al Conde Nils de Barek permiso para establecer un cable electro-telegráfico de Algeciras á Ceuta.—Número 196.
- Otra concediendo á la empresa *The international South transatlantic Telegraph Company* permiso para establecer un cable telegráfico submarino de Cádiz á Lisboa.—*Idem*.
- Otra determinando que los funcionarios del cuerpo de Telégrafos separados del servicio con licencia temporal puedan ser destinados á donde convenga, aunque no hayan solicitado su vuelta al cuerpo á la terminacion de aquella.—*Idem*.
- Otros concediendo á dos extranjeros nacionalidad de cuarta clase.—*Idem*.
- Orden disponiendo se celebre subasta segun el adjunto pliego de condiciones para adquirir 10.000 postes inyectados de sulfato de cobre.—*Idem*.
- Otra recordando el puntual cumplimiento de lo prevenido en varias disposiciones legales á fin de que se tenga noticia exacta de las altas y bajas que diariamente ocurran en los cuarteles y cantones.—*Idem*.
- Decreto confirmando la cesantia del Visitador general de Hacienda de Cuba.—*Idem*.
- Orden reconociendo á favor del Marqués de Claramonte una carga de justicia de 13 escudos 359 milésimas.—*Idem*.
- Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Juan José Dominguez por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- En 16.—Decretos declarando cesante al Contador decano de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas, y nombrando para este cargo á D. Facundo de los Rios Portilla.—Número 197.
- Otros declarando cesante á un Contador de la clase de primeros de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas, y nombrando para este cargo á D. José Antonio Luaces.—*Idem*.
- Otros nombrando un Jefe de la Seccion de Gobierno y Fomento; un Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia; tres Jefes de Administracion de segunda clase; tres Jefes de Administracion de tercera clase, y dos Jefes de Administracion de cuarta clase en el Ministerio de Ultramar.—*Idem*.
- Otra encargando de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar á un Oficial de la clase de primeros del mismo.—*Idem*.
- Otra nombrando un Jefe de segunda clase de Administracion civil en el Ministerio de la Gobernacion.—*Idem*.
- Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Jaen y el Juez de primera instancia de Alcalá la Real.—*Idem*.
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion á D. Fermin Caballero, D. Juan Manuel Paz y D. Francisco Javier Moya por sus donativos de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—*Idem*.
- Circular de la Direccion general de Rentas disponiendo que se suprima el marchamo de las pieles curtidas, y que respecto á las charoladas pueden los interesados optar entre que se le ponga un sello á cada una, ó dos á cada rollo.—*Idem*.
- Otra de la Direccion general de Instruccion pública resolviendo que los alumnos que tengan probada la asignatura de ejercicios de Geometria pueden tomar el grado de Bachiller con dispensa del exámen parcial de Geometria y Trigonometria.—*Idem*.
- En 17.—Decreto encargando de la Vicepresidencia del Almirantazgo á D. José Polo de Bernabé.—Número 198.
- Otra encargando de la Comisaria del Almirantazgo á D. Manuel de la Rigada y Leal.—*Idem*.
- Otra nombrando Inspector general de segunda clase del cuerpo de Ingenieros á D. Lucas de Aldana.—*Idem*.
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion á la Sociedad Bíblica de Londres por su donativo de Biblias con destino á la Biblioteca Nacional.—*Idem*.
- Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de ascenso una categoría de término, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de Exactas.—*Idem*.
- Otra mandando proveer por concurso entre Catedráticos de
- entrada una categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Ciencias, seccion de Físicas.—*Idem*.
- Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de Huelva y el Juez de primera instancia de Valverde del Camino.—*Idem*.
- Orden confirmando á los Promotores fiscales en la obligacion de dar conocimiento al Ministerio de Hacienda de las sentencias en que esta pueda tener interés.—*Idem*.
- Otra reconociendo á favor del Marqués de Camarasa una carga de justicia de 230 escudos 312 milésimas.—*Idem*.
- En 18.—Decreto aprobando el reglamento de la escala de reserva del Cuerpo general de la Armada.—Número 199.
- Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem*.
- Decreto declarando mal formada una competencia suscitada entre la Administracion económica de esta provincia y el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.—*Idem*.
- Orden reconociendo como carga de justicia el pago de 616 escudos anuales que debe percibir el Marqués de Casa-Torres en representacion de menores y de sus hermanas políticas.—*Idem*.
- En 19.—Decreto autorizando al Ministro de Ultramar para contratar con arreglo al adjunto pliego de condiciones la conduccion de la correspondencia en buques de vapor desde Barcelona á Manila.—Número 200.
- Orden nombrando Registrador de la propiedad de Monforte.—*Idem*.
- Otra disponiendo se adquiera en subasta con arreglo al adjunto pliego de condiciones 100.000 rollos de papel cinta para el servicio de los aparatos telegráficos.—*Idem*.
- En 20.—Decreto aprobando la adjunta Ordenanza para el régimen militar y económico de los arsenales de Marina.—Número 201.
- Orden disponiendo se adquiera en pública subasta con arreglo al adjunto pliego de condiciones 130 campanillas para uso de las estaciones telegráficas.—*Idem*.
- En 21.—Otras nombrando Registradores de la propiedad para Pastrana y Solsona.—Número 202.
- Otra mandando se proceda por el Consejo Supremo de la Guerra á clasificar de nuevo todas las pensiones otorgadas con sujecion al proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862.—*Idem*.
- Otra disponiendo que las Aduanas fronterizas ó de costa pre-cinten sin esperar aviso y remitan á la Seccion de Aduanas de Madrid los bultos consignados á los Agentes diplomáticos extranjeros.—*Idem*.
- Otra disponiendo se adquieran por subasta pública con arreglo al adjunto pliego de condiciones 10.000 kilogramos de sulfato de cobre para el servicio de las estaciones telegráficas.—*Idem*.
- En 22.—Otra dando gracias en nombre de S. A. al Gobernador de Búrgos por su celo en favor de la segunda enseñanza.—Número 203.
- Otra significando para la cruz de Carlos III al Maestro de la Escuela pública de Granja de Torrehermosa.—*Idem*.
- Otra disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—*Idem*.
- Otra concediendo á la Diputacion provincial de Zaragoza la conservacion de las secciones de las carreteras de Zaragoza á Canfranc y de Zaragoza á Logroño, comprendidas en la provincia.—*Idem*.
- Circular disponiendo que los Administradores de patronatos, cuando descubran bienes pertenecientes á las fundaciones, obtengan el mismo premio que los investigadores de Hacienda pública.—*Idem*.
- Orden disponiendo la celebracion de subasta para adquirir con arreglo al adjunto pliego de condiciones 5.000 botellas de tinta azul grasa impresora para el servicio telegráfico.—*Idem*.
- En 23.—Decreto suprimiendo la seccion de carretera de Aguilar á Puente-Genil.—Número 204.
- Orden concediendo á la Diputacion provincial de Albacete la conservacion de las secciones de las carreteras de Ocaña á Alicante, de Casas del Campillo á Valencia y de Albacete á Cartagena, comprendidas en la provincia de Albacete.—*Idem*.
- Decretos promoviendo á D. Manuel Prieto á Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Ultramar, y á D. José Ahumada á Oficial de la clase de terceros del mismo.—*Idem*.
- Orden nombrando Registrador de la propiedad de Granada.—*Idem*.
- Otra declarando caducada una carga de justicia de 6.500 pesetas de Doña Ana Morando del Castillo.—*Idem*.
- En 24.—Decreto aprobando las adjuntas Ordenanzas generales de Aduanas, y disponiendo empiecen á regir desde 1.º de Noviembre próximo.—Número 205.
- Orden declarando subsistente una carga de justicia importante 183 pesetas 67 cént. á favor del Ayuntamiento de Erradon.—*Idem*.
- Otra nombrando Registrador de la propiedad de Vivero.—*Idem*.
- Resumen de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos en el mes de Junio último.—*Idem*.
- En 25.—Orden autorizando á D. Benito Suarez para verificar la desecacion y saneamiento del terreno pantanoso llamado Llamazgona, en el concejo de Candamo.—Número 206.
- Decreto declarando que há lugar á la demanda deducida por D. José Perez Anguita contra la Administracion del Estado sobre revocacion de la real orden de 17 de Julio de 1868, relativa á un contrato con la escuadra del Pacifico.—*Idem*.
- En 26.—Otra declarando mal formada una competencia suscitada entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de primera instancia de Riosco.—Número 207.
- Orden reconociendo á favor del Ayuntamiento de la villa de Esquivias una carga de justicia importante 2.084 pesetas 85 céntimos.—*Idem*.
- Ordenanzas generales de Aduanas (continuacion).—*Idem*.
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion á la *Revista general de Jurisprudencia y Legislacion* por su donativo de obras con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem*.
- Circular de la Direccion general de Rentas resolviendo que se consideren como nacionales y se admitan libres de derechos los pescados procedentes de las almadras de Ceuta, Melilla y las islas Chafarinas.—*Idem*.
- En 27.—Decreto admitiendo la dimision de un Consejero de Estado.—Número 208.
- Ley autorizando al Ministro de Estado para plantear como leyes los adjuntos proyectos de ley y reglamento orgánicos de la carrera diplomática.—*Idem*.
- En 28.—Decreto dictando las disposiciones necesarias á fin de sostener la neutralidad en la guerra franco-prusiana.—Número 209.
- Ley orgánica de la carrera consular.—*Idem*.
- Reglamento para la carrera consular.—*Idem*.
- Resumen de concesiones de *exequatur* y autorizaciones para ejercer los cargos de Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—*Idem*.
- Decretos relevando de su cargo al Comandante general del Departamento de Cádiz.—*Idem*.
- Otros disponiendo que cese en el cargo de Ministro del Tribunal de Almirantazgo D. Manuel de la Rigada y Leal, y

